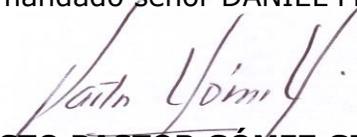


CONSTANCIA: Septiembre 21 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante aportó nueva dirección para surtir la notificación personal al demandado señor DANIEL FELIPE SOACHA RAMÍREZ.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

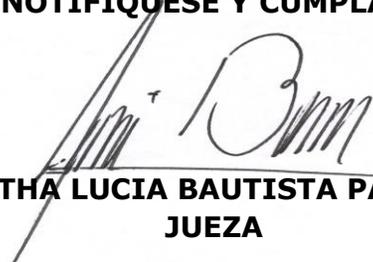
Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 387
Radicado No. 2020-00239

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la apoderado judicial de la demandante en memorial que antecede, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena notificar personalmente el contenido del auto No. 561 del 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se admitió la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, al señor DANIEL FELIPE SOACHA RAMÍREZ, en traslado de la misma por el término de VEINTE (20) DÍAS, para lo cual, atendiendo la manifestación hecha por la demandante, se autoriza realizar la notificación en la dirección Calle 13 No. 25A-02, barrio El Bosque de la ciudad de Manizales, en la forma y términos establecidos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV